

## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN ANTÁRTICA

### BASES 2026

#### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), la Universidad de la República (UDELAR) y el Instituto Antártico Uruguayo (IAU) crearon, en febrero de 2024, el Fondo Sectorial de Investigación Antártica con el objetivo de promover la investigación científica en la Antártida.

#### 2. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es promover y dar visibilidad a la investigación científica en la Antártida, a través de apoyos a proyectos de investigación y desarrollo, en todas las áreas del conocimiento, que requieran realizar parte de su trabajo en el Área del Tratado Antártico (ATA).

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a los [Lineamientos para el desarrollo de la actividad científica de Uruguay en la Antártida](#).

#### 3. BENEFICIARIOS

La convocatoria está dirigida a grupos de investigación que lleven a cabo su trabajo en el marco de instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

Esta convocatoria cuenta con tres modalidades:

- Modalidad I: proyectos que requieran financiamiento y al menos uno de los responsables (responsable o corresponsable) acredite experiencia en investigación dentro del contexto del Sistema del Tratado Antártico (STA).
- Modalidad II: proyectos que requieran financiamiento y cuyos responsables no acrediten experiencia en investigación dentro del contexto del STA.
- Modalidad III: proyectos que obtuvieron o aspiren a obtener financiamiento<sup>1</sup>, acrediten que fueron sometidos a evaluación por pares académicos y requieran traslado al ATA para realizar actividades de investigación.

---

<sup>1</sup> Las becas de posgrado o planes de trabajo en el marco régimen de Dedicación Total de la UDELAR no serán considerados proyectos de investigación con evaluación por pares para esta modalidad de la convocatoria.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La modalidad I y II se administra mediante fondos concursables.

La modalidad III se administra mediante el mecanismo de ventanilla abierta y tiene por objetivo avalar las propuestas que incluyen la participación del Programa Nacional Antártico Uruguayo (PNA) en su ejecución, previamente a la obtención de financiamiento para su desarrollo.

Las propuestas de las tres modalidades deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avaladas por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

Las solicitudes de apoyo logístico deberán ajustarse estrictamente a los objetivos de la propuesta. Se deberá demostrar que se busca optimizar el uso de recursos y diferenciar claramente los requerimientos fundamentales de los deseables junto con sus posibles alternativas.

##### 4.1. Modalidades I y II

La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

Etapa 1: Perfil de proyecto de investigación.

Etapa 2: Proyecto de investigación.

##### **Etapa 1: Perfil de proyecto de investigación.**

En esta etapa se deberán incluir los siguientes aspectos:

- Resumen del proyecto que se pretende desarrollar (incorporando síntesis de objetivos, metodología, actividades a desarrollar y resultados esperados).
- Vínculo con los *Lineamientos para el desarrollo de la actividad científica de Uruguay en la Antártida*.
- Recursos humanos involucrados y actividades a desarrollar.
- Presupuesto.
- Aspectos logísticos: cantidad de personas que van a viajar al ATA, duración, actividades a desarrollar, equipamiento necesario, entre otros aspectos.

En el caso de la modalidad I, se deberá detallar antecedentes de investigaciones específicas en el ATA, así como colaboraciones internacionales en producción de conocimiento o en el uso de infraestructuras de otros miembros del STA.

En el caso de la modalidad II las propuestas deberán utilizar exclusivamente infraestructuras del PNA.

##### **Etapa 2: Proyecto de investigación.**

Aquellas propuestas que pasan a la Etapa 2, deberán incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, recursos

disponibles para la ejecución del proyecto, presupuesto, actividades de divulgación previstas, gestión de datos y resultados esperados.

Las propuestas deberán completarse en español o en inglés. Esto último es recomendado a los efectos de facilitar la búsqueda de evaluadores internacionales.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a:

- Proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidas en cuenta como evaluadores por el CES.
- Indicar el nombre de hasta tres personas que considere inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

#### **4.2. Modalidad III**

La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

Etapla 1: Perfil de proyecto de investigación.

Etapla 2: Presentación del proyecto financiado.

##### **Etapla 1: Perfil de proyecto de investigación.**

En esta etapa se deberán incluir los siguientes aspectos:

- Resumen del proyecto que se pretende desarrollar (incorporando síntesis de objetivos, metodología, actividades a desarrollar y resultados esperados).
- Vínculo con los *Lineamientos para el desarrollo de la actividad científica de Uruguay en la Antártida*.
- Recursos humanos involucrados.
- Aspectos logísticos: cantidad de personas que van a viajar al ATA, duración, actividades a desarrollar, equipamiento necesario, entre otros aspectos.

##### **Etapla 2: Presentación del proyecto financiado.**

Aquellas propuestas que obtuvieron el aval<sup>2</sup> y accedieron a financiamiento, deberán presentar en esta etapa documentación que acredite que el financiamiento se obtuvo a partir de una evaluación por pares académicos. Adicionalmente, se deberá indicar cómo se van a gestionar los datos obtenidos y generados en el proyecto y, en caso de que el Comité de Agenda (CA) lo haya solicitado, se deberá presentar la reformulación de los requerimientos logísticos.

## **5. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS**

En la Modalidad I se financiarán proyectos de investigación de hasta 36 meses con un financiamiento de hasta el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.600.000.

---

<sup>2</sup> Las propuestas que ya cuenten con financiamiento al momento de la apertura de la convocatoria deberán presentar el Perfil de proyecto. De ser considerados pertinentes y avanzar a la segunda etapa, deberán presentar el proyecto financiado según lo indicado en la Etapa 2.

En la Modalidad II se financiarán proyectos de investigación de hasta 18 meses con un financiamiento de hasta el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.000.000.

Las propuestas de la Modalidad I podrán incluir hasta tres campañas de verano y las de la Modalidad II hasta dos.

En las tres modalidades el IAU se encargará del traslado y estadía en el ATA.

Para los viajes previstos desde Uruguay a la Base Científica Antártica Artigas (BCAA) y/o a la Estación Científica Antártica Ruperto Elichiribehety (ECARE) realizados por las Fuerzas Armadas, el IAU se hará cargo de los gastos de alojamiento, manutención y transporte, ya sea en la ciudad de Punta Arenas como en la ciudad de Ushuaia. Para aquellos traslados al ATA que no se realizarán con transporte de las Fuerzas Armadas, el IAU llevará a cabo las coordinaciones pertinentes con otros Programas Antárticos Nacionales o empresas, para su cruce al ATA.

## 6. REQUISITOS

- Cada proyecto deberá contar con un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable; quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria en estos roles y no podrán participar bajo ningún otro rol en otras postulaciones del Fondo.
- El responsable deberá estar radicado en el país realizando sus actividades de investigación en el marco de una institución nacional pública o privada sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.
- El corresponsable podrá estar radicado en el país o en el extranjero, realizando sus actividades de investigación en el marco de una institución nacional o extranjera pública o privada sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.
- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El proyecto deberá ser ejecutado en Uruguay y en el Área del Tratado Antártico (ATA), y el responsable científico se comprometerá a permanecer en el país como mínimo 6 meses durante cada año de ejecución del proyecto.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII, la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC, UDELAR) o el IAU en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en instituciones nacionales deberán presentar exclusivamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.

- Los investigadores que utilicen infraestructuras del PNA, deberán contar al momento del viaje con un seguro médico que tenga cobertura, al menos, en Argentina y Chile. Para el caso de los proyectos que se desarrollen en parte o enteramente en infraestructuras que no sean del PNA, se deberá contemplar los seguros y otros requerimientos formales de los programas que brinden el apoyo.
- Los investigadores que viajen al ATA deberán asistir a las capacitaciones, así como realizar las evaluaciones y coordinaciones solicitadas por el IAU.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

### **6.1. Requisitos específicos para la Modalidad I y II**

- En caso de que el proyecto resulte financiado ningún integrante nacional del equipo de investigación (rol responsable, corresponsable, investigador) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- El responsable científico y el corresponsable deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 10 horas semanales.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.

### **6.2. Requisitos específicos para la Modalidad III**

- Los proyectos postulados deberán acreditar que para la obtención del financiamiento pasaron por un proceso de evaluación por pares académicos y que en el proyecto presentado estaba previsto el viaje al ATA.

## **7. RUBROS FINANCIABLES**

En la Modalidad I y II se podrán financiar los siguientes rubros:

- Adecuación edilicia.
- Capacitación.
- Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio.
- Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
- Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
- Material bibliográfico.

- Materiales e insumos.
- Otros costos.
- Otros equipos.
- Pasajes y seguro médico.
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

A los integrantes del equipo que ocupen cargos de dedicación exclusiva, jornada completa, tenure u otros regímenes de alta dedicación, en cualquier institución nacional o extranjera, no se les reconocerá una retribución complementaria.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la [pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de la ANII](#).

- Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias, correspondiente a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- Promoción y difusión: Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Servicios.
- *Software* y licencias.
- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la [Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de la ANII](#).

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el CA se reservan el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y para la Modalidad I y II, el CES. El CA está compuesto por miembros designados por el IAU, la UDELAR y el Directorio de la ANII. El CES está conformado por miembros avalados por el CA, designados por el Directorio de la ANII.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

### **8.1. Pertinencia**

El CA realizará la evaluación de pertinencia de los perfiles de proyecto tomando en cuenta el grado de ajuste de la propuesta presentada con el objetivo de la convocatoria.

Aquellas propuestas que no resulten pertinentes no pasarán a la siguiente etapa del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

Las propuestas pertinentes serán invitadas a formular el proyecto completo y el CA realizará una devolución que contempla los siguientes aspectos<sup>3</sup>: logísticos, de seguridad operativa, inserción internacional y articulación con otras iniciativas.

### **8.2. Evaluación técnica**

Esta etapa es exclusiva para la Modalidad I y II.

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las propuestas tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Todos los informes realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días hábiles —si lo considera pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

Los criterios que se tomarán en cuenta para las evaluaciones técnicas son los siguientes:

1. Originalidad y aporte al área del conocimiento (20%)
2. Claridad conceptual y factibilidad de la propuesta (45%)
3. Contribuciones e impactos del proyecto (20%)
4. Recursos para la ejecución del proyecto (15%)

La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado por modalidad de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

<sup>3</sup> Las preguntas guía de los aspectos a considerar se encuentran en el Anexo 1 de estas Bases.

La última etapa estará a cargo del CA. Este seleccionará aquellas propuestas de la Modalidad I y II que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES, y priorizará teniendo en cuenta aspectos tales como viabilidad logística, seguridad operativa, inserción internacional y articulación con otras iniciativas.

Se financiarán al menos dos proyectos de la Modalidad II siempre que cuenten con calidad académica suficiente.

La propuesta de proyectos recomendados para su financiación se elevará al Directorio de la ANII, junto con la lista de proyectos seleccionados en la Modalidad III.

## 9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El apoyo a los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las organizaciones beneficiarias.

Cuarenta días antes de que comience cada campaña de verano se deberá presentar un plan de seguimiento de campaña, con el objetivo de actualizar los requerimientos logísticos y necesidades del proyecto, lo que será fundamental para la organización de los traslados. En dicho plan los responsables científicos deberán solicitar autorización para el manejo de especies e ingreso a zonas protegidas, entre otros aspectos que correspondan.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato. Si los viajes al ATA no se pudieran realizar en las fechas previstas en la propuesta original, los proyectos podrán finalizar sus actividades en un plazo no mayor a 12 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Para la Modalidad I y II la ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos. El seguimiento técnico se realizará mediante informes de avance, según formato que será proporcionado por la ANII. En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

## 10. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de la ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

Adicionalmente y en cumplimiento con el Tratado Antártico y la Resolución 4 (1998) de la Secretaría del Tratado Antártico, los datos resultantes del proyecto de investigación deberán seguir los principios FAIR<sup>4</sup> (encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables), y ser publicados en el Repositorio de Datos Abiertos de Investigación de Uruguay (REDATA) para asegurar el acceso y la posibilidad de reutilización siempre que no haya restricciones éticas, legales o vinculadas a protección de propiedad intelectual debidamente justificadas.

Al momento de la postulación los responsables deberán describir los datos a generar o recolectar e indicar y fundamentar bajo qué condiciones quedarán disponibles para su reutilización. La firma del contrato estará condicionada a la presentación de un Plan de Gestión de Datos (PGD) con información más detallada y su aceptación por parte de ANII, según lo indicado en la postulación.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea de propiedad industrial o de derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos en los proyectos financiados, se regirán por la normativa nacional general en la materia, asignando su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados de cada proyecto.

Oportunamente se acordará entre las partes respecto a la titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, debiendo estas celebrar un convenio específico a efectos de su eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de dicha protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

La UDELAR se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

Será obligación y responsabilidad de las partes asegurar, en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en cada proyecto.

## 12. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

---

<sup>4</sup> Reu Wilkinson, M., Dumontier, M., Aalbersberg, I. *et al.* The FAIR Guiding Principles for scientific data management and stewardship. *Sci Data* 3, 160018 (2016). <https://doi.org/10.1038/sdata.2016.18>

### 13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N.º 18.084](#).

### **Anexo 1 - Guía para la formulación de recomendaciones y sugerencias del Comité de Agenda**

1. ¿Existen elementos de seguridad operativa asociados a la propuesta que sea relevante considerar?
2. ¿Existen aspectos logísticos, operativos o ambientales del proyecto que puedan afectar su viabilidad y que sea necesario tener en cuenta?
3. ¿Existen recomendaciones para fortalecer la inserción internacional de la propuesta (por ejemplo, mediante colaboraciones con instituciones, programas o iniciativas internacionales)?
4. ¿Existen recomendaciones respecto a la articulación de la propuesta con otras iniciativas en curso o previamente desarrolladas por el PNA uruguayo que sea relevante considerar?